



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 JUN. 1985

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 041/85 (O.S.)

VISTO:

Este expediente que trata sobre la remuneración a asignar al Presidente y miembros del Directorio de la Obra Social de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del estatuto de la misma establece que el Rector fijará tal remuneración;

Que con el propósito de resguardar el patrimonio de la Obra Social su Directorio sugiere afectar como máximo el 5% de los ingresos;

Que de acuerdo al punto 3° del informe de Fs. 2 el Director Presidente de Obras Sociales de otras Universidades recibe una retribución equivalente / al de Decano de Facultad;

Que el Ing. Carlos R. Villa, Presidente de la Obra Social de esta Universidad, considera necesario desempeñar dichas funciones con dedicación exclusiva;

Que conforme a lo informado por Dirección de Personal es procedente fijar las retribuciones de los demás miembros del Directorio en forma proporcional a su asistencia a las reuniones del cuerpo;

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR SUSTITUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que el Ing. Carlos Rodolfo VILLA, en su carácter de Presidente de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, percibirá una remuneración mensual equivalente al sueldo de Decano de Facultad con dedicación exclusiva, con las bonificaciones, beneficios y retenciones de ley, a partir del 14 de Mayo del corriente año, fecha de su designación en esta función, y mientras dure en ese mandato.

ARTICULO 2°.- Fijar asimismo para los miembros titulares del Directorio de la Obra / Social de la Universidad Nacional de Salta, en concepto de Gastos de Representación, el monto mensual equivalente por igual concepto al asignado al Secretario de Universidad con tiempo completo, a partir del 14 de Mayo pasado, y el cual por no tratarse de sueldo, no estará sujeto a beneficios adicionales ni tampoco a retenciones .

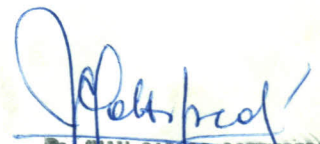
ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que dicho monto será liquidado y pagado en forma proporcional a las asistencias a las reuniones del Directorio, al miembro titular o suplente, según corresponda.

ARTICULO 4°.- Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con fondos de la Obra Social.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 400-85